



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO

Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	27 DE ABRIL DE 2011	7162
-----------	-----------------------	---------------------	------

No. 27831

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro.

C. Juan Alonso Olan Ruiz y
Alonso Olan Hernández.

Que en el expediente número 291/2010, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por los licenciados José Alberto Castillo Suárez, apoderado General para pleitos y cobranzas de la Institución de Crédito Banco Nacional de México, sociedad anónima integrante del grupo financiero Banamex, en contra de Juan Alonso Olan Ruiz y Alonso Olan Hernández, en nueve de abril del dos mil diez y veintidós de marzo del dos mil once, se dictaron dos proveídos que copiados a la letra establecen:—

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.—

Vista.- La cuenta secretarial se provee.-----

Primero.- Por presentado al licenciado José Alberto Castillo Suárez, en su carácter de apoderado general para pleitos y México, Sociedad Anónima Integrante del Grupo Financiero Banamex, personalidad que acredita y se le reconoce en los términos de las copias certificadas del instrumento público 49739, pasando ante la fe del licenciado Roberto Núñez Bandera, titular de la notaria pública número 01 de la ciudad de México, Distrito Federal.---

Con tal carácter promueve juicio Especial Hipotecario, en ejercicio de la acción real Hipotecaria, en contra de los ciudadanos Juan Alonso Olan Ruiz y Alonso Olan Hernández, quienes pueden ser legalmente notificados y emplazados a juicio el primero de ellos en su domicilio ubicado en la Avenida Francisco Javier Mina número 601-A, de la Colonia Centro y/o Circuito Las Brisas número 302, Fraccionamiento Las Brisas de la Colonia Guayabal y/o Avenida Francisco Javier Mina número 228 de la Colonia Centro, y al segundo de los mencionados en la Avenida 27 de Febrero número 1101, de la Colonia Centro y/o Circuito Las Brisas número 302, del Fraccionamiento Las Brisas, de la Colonia Guayabal,

todos de esta Ciudad; y de quienes reclaman el pago de las prestaciones marcadas con los números I, II, III, IV, V, VI, VII, de su escrito inicial de demanda, las que tiene por reproducidas por economía procesal, como si la letra se insertaren.---

Segundo.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 16, 17, 18, 24 fracción VIII, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 571, 572, 573, 575, 576, 577, 578 y 579 del Código Procesal Civil en vigor; 3190, 3191, 3193, 3217, y demás relativos del Código Civil en vigor; se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo y dese aviso de su inicio a la Superioridad.---

Tercero.- Como el documento base de la acción reúne los requisitos exigidos por los artículos 571, 572 y 573 del Código Adjetivo Civil en vigor, con las copias simples de la demanda y documentos anexos, córrase traslado y emplácese a los demandados, para que dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que le sea notificado este auto, produzca su contestación ante este juzgado y oponga las excepciones que señala la ley y ofrezca pruebas, advertida que de no hacerlo, será declarada en rebeldía y se tendrá por presuntamente admitido los hechos de la demanda que deje de contestar y requiérasele para que dentro del mismo plazo señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, se le harán por lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el precepto 136 del Código adjetivo civil en vigor.---

Requírase a los demandados para que en el acto del emplazamiento manifieste si aceptan o no la responsabilidad de depositario del inmueble hipotecado; y hágasele saber que de aceptar, contraerá la obligación de depositario judicial respecto del mismo, de sus frutos y de todos los objetos que

con arreglo al contrato y conforme al Código Civil, deban considerarse como inmovilizados y forman parte de la misma finca; o en su caso entregue la tenencia material de la misma al actor.--

Si la diligencia no se entiende directamente con la parte deudora, requiérase por conducto de la persona con quien se realice la misma, para que dentro de los tres días siguientes, manifieste si aceptan o no la responsabilidad de depositario y hágasele saber que de no aceptar dicha responsabilidad, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca hipotecada.--

Cuarto.- Con fundamento en los artículos 572 y 574, del Código Procesal Civil en vigor, gírese oficio al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, para que inscriba la demanda, haciéndole saber que una vez anotada, no podrá verificarse en la finca hipotecada ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio, sino en virtud de sentencia ejecutoriada relativa a la misma finca, debidamente registrada y anterior en fecha de inscripción de la referida demanda o en razón de providencia precautoria solicitada ante la Jueza por acreedor con mejor derecho, en fecha anterior a la de inscripción de la demanda, haciéndole saber que la finca hipotecada se encuentra descrita en los documentos que se adjunten.--

Quinto.- Como lo solicita el promovente, hágasele devolución del poder con el que acredita su personería, previo cotejo y certificación que efectuó la secretaría en autos y firma que otorgue de recibido.--

Sexto.- Señala el actor domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y recibir documentos, el despacho jurídico ubicado en la calle Niños Héroes número 329, altos, de la colonia Atasta de esta ciudad; autoriza para los mismos efectos a los licenciados Manuel Alejandro Cachón Silvan, Carlos Alberto Leyva Torres y Rosaura Onofre García.--

Séptimo.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 Constitucional que promulga la impartición de la Justicia de forma pronta y expedita; se exhorta a las partes para que de ser su voluntad, concluyan el presente litigio de forma pacífica y acorde a sus intereses, para ello se les hace de su conocimiento que pueden comparecer ante este juzgado de lunes a viernes de ocho a quince horas con la conciliadora adscrita a esta secretaría, a fin de que dialoguen respecto a su propuestas, con la orientación de la profesionista mencionada.--

Notifíquese personalmente y cúmplase.--

Lo proveyó, manda y firma la licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, por y ante el secretario judicial licenciado Víctor Humberto Mejía Naranjo, que autoriza, certifica y da fe.--

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. VEINTIDÓS DE MARZO DEL DOS MIL ONCE.--

Visto lo de cuenta, se acuerda:--

Primero.- Por presentado el licenciado José Alberto Castillo, Suárez, apoderado legal de la parte actora con su escrito de cuenta, mediante el cual viene aclarar que en auto de dieciocho de octubre del dos mil diez, en donde se mando emplazar a los demandados por edictos en la presente causa, se ordenó las publicaciones en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local, atendiendo a su petición, acorde al numeral 236 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se regulariza el procedimiento, en cuanto al punto primero del auto de dieciocho de octubre del dos mil diez, para quedar de la siguiente manera.--

Segundo.- Por presentado el licenciado José Alberto Castillo Suárez, apoderado legal de la actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en consideración que hasta la presente fecha no se ha podido emplazar a juicio a los demandados Juan Alonso Olan Ruiz y Alonso Hernández, tal como se advierte de la constancias actuariales, y de los informes rendidos por diversas dependencias, que obran en autos, de los que se desprende que dichos demandados resulta ser de domicilio ignorado; practíquesele el emplazamiento por edictos, los que deberán publicarse en el Periódico Oficial y en un Periódico de los de mayor circulación que se editen en el Estado, por tres veces de tres en tres días, tal como lo prevé el artículo de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigente, y hágasele de su conocimiento a los demandados Juan Alonso Olan Ruiz y Alonso Olan Hernández, que tienen un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a la última publicación, para que comparezcan ante este Juzgado a recoger el traslado de la demanda; y vencido ese plazo empezará a correr el término para contestar la demanda instaurada en su contra, tal y como se encuentra ordenado en el auto de inicio de nueve de abril del dos mil diez.--

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.--

Lo proveyó, manda y firma la licenciada María Isabel Solís García, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, por y ante la Secretaria Judicial de acuerdos, licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza, certifica y da fe.--

Por mandato Judicial y para su publicación en un Periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del estado que se edite en esta ciudad, publíquese los presente edictos por tres veces de tres en tres días, se expide el presente edicto el uno de abril del dos mil once, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.--

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MARTHA PATRICIA GÓMEZ, TIQUET.

No.- 27824

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 451/2010, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE AD PERPETUAM, PROMOVIDO POR JESUS GABINO VIDAL DE LA CRUZ, CON FECHA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:---

JUZGADÓ DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO., A SEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.---

Visto.- El contenido de la razón secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano JESUS GAVINO VIDAL DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: dos copias fotostáticas de escritura, carta de posesión, un plano a nombre de Jesús Gavino Vidal de la Cruz, una certificación expedida por el Registrador Público de la PROPIEDAD Y DEL Comercio, con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE AD-PERPETUAM, respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Tierra Nueva Segunda Sección de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 4-00-40. m2, con las medidas y colindancias al NORTE: 154.00 metros con Angel Osorio Sosa, al SUR: 154.00 metros con Inocente Domínguez Pereira, al Este: 260.00 metros con el señor Leopoldo Rubio Solís, (Rancho los Rubios), al OESTE: 260.00 metros con Ejido 2 Hermanos Tenerife.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877 al 891 y 900, 901, 902, 903, 907, 924, 936, 949, 1320 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se 43 ibis 3 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del

Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.-****---

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio.---

CUARTO.- Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe, dentro del plazo de diez días contados a partir del siguiente de que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación.---

De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.---

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezca a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos; quedando este trámite a cargo de la promovente.---

SEXTO.- Notifíquese a los colindantes Jesús Gabino Vidal de la Cruz, Leopoldo Rubio Solís y Ejido 2 Hermanos Tenerife, quienes tienen su domicilio en la Ranchería Tierra Nueva segunda sección perteneciente a este

municipio de Huimanguillo, Tabasco, haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de aviso de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

SEPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos Alejandrina Ramírez Valencia, Jesús Gabino Vidal de la Cruz y Angel Osorio Sosa, se reserva su desahogo, para ser acordada en su momento procesal oportuno.----

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones a los CC. Javier Morales Cruz y Licenciado Román Guzmán Gómez, quienes tienen su domicilio en la calle Reforma número 351-A, de esta ciudad, designando al primero como abogado patrono en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, ahora bien dígamele que para efectos de tener por aceptada dicha designación, será hasta en tanto dicho profesionista registre su cédula profesional.-----

NOVENO.- Requiérase al promovente para que presente el representante legal de la Empresa Petróleos Mexicanos así como también señale domicilio correcto de dicha empresa, a quien señala como colindante en su escrito de denuncia y para estar en condiciones hacerle saber la radicación de las presentes diligencias.---

Notifíquese personalmente.---Cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado GILBERTO MELQUIADES MIRANDA DIAZ, Juez de Paz de este Distrito Judicial; asistido de la Ciudadana BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS, Secretaria Judicial que certifica y da fe.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.—CONSTE.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

No. 27813

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

C. EMILIA GURRIA DE MILLAR.

Que en el expediente número **55/2011**, relativo al juicio Ordinario Civil de Usucapión, promovido por la licenciada **Yessenia Rosaldo Correa**, en su carácter de apoderada Legal del ciudadano **José Reyes Rosaldo Miller o José Reyes Rosaldo Millar**, en contra del ciudadano **Emilia Gurria de Millar**, el veinticuatro de enero de dos mil once, veintinueve de marzo del dos mil once, se dictaron dos acuerdos que copiados a la letra establece:—

AUTO DE INICIO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL ONCE.—

Vista.- La cuenta secretarial se provee:—

Primero.- Por presentada la ciudadana Yessenia Rosaldo Correa, con su escrito inicial y documentos que acompaña, en su carácter de apoderada legal del ciudadano José Reyes Rosaldo Miller o José Reyes Rosaldo Millar, la que acredita y se le reconoce en términos de las copias certificadas de la escritura pública número 3,824 pasada ante la fe del licenciado Narciso Oropeza Andrade, Notario Público número 29 del municipio de Centro, Tabasco.—

Con tal personalidad promueve en la vía ordinaria Juicio Ordinario Civil de Usucapión, en contra de Emilia Gurria de Millar; a quien se le reclama el pago y cumplimiento de las prestaciones marcadas con los incisos a), b), c) y d), del escrito inicial de demanda, las que por economía procesal se tienen reproducidas en este auto como si a la letra se insertaren.—

Segundo.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 16, 17, 18, 24, 28 fracción IV 203, 204, 205, 206, 209, 211, 213, 214 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como los numerales 877, 878, 901, 902, 903, 907, 924., 933, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 949, 950 y demás relativos del Código Civil vigente, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo con el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad.—

Tercero.- Con la copias de la demanda y documentos anexos, debidamente sellados y rubricados, córrasele traslado y emplácese a juicio a la demandada, para que dentro del plazo de nueve días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente auto, dé contestación a la demanda instaurada en su contra, refiriéndose a la peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios; y hágasele saber que cuando aduzca hechos incompatibles con los referidos por el actor, se les tendrán como negativa de éstos últimos, pero el silencio y las

evasivas harán que se tenga por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia.—

De conformidad con el artículo 228, 229 fracciones I y II y 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, prevéngase a la demandada, que para el caso de no contestar la demanda instaurada en su contra, se le declarará en rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo.—

Requírase a la demandada para que al momento de producir su contestación a la demanda, señale domicilio y persona para recibir citas y notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, se le harán por lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 136 del Código de Procedimiento Civiles en la Entidad.—

Cuarto.- Toda vez que la promovente manifiesta bajo protesta de decir verdad que ignore el domicilio de la demandada Emilia Gurria de Millar, por ello, y con la única finalidad de salvaguardar las garantías de legalidad consagrados en los artículos 14 y 16 Constitucional, se ordena girar oficio al Instituto Federal Electoral (IFE), con domicilio ubicado en la calle Periodista número 102 de la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad; Sistema de Agua y Saneamiento (SAS) del H. Ayuntamiento de Villahermosa, Tabasco, con domicilio en Paseo de la Sierra 402 de la Colonia Reforma de esta ciudad; Comisión Federal de Electricidad (CFE), con domicilio ubicado en la calle Pedro C. Colorado, en el Centro de esta ciudad; Instituto Mexicano del Seguro Social, (IMSS), con domicilio ampliamente conocido en la avenida César Sandino y Paseo Usumacinta de esta ciudad; Instituto Electoral de Tabasco, con domicilio en Hipódromo de la Deportiva de esta ciudad; Teléfonos de México (TELMEX), con domicilio en la avenida 27 de Febrero de esta ciudad; para que informen a esta autoridad, dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que reciban los citados oficios de estilo, si en su base de datos aparece registrado el domicilio de la ciudadana Emilia Gurria de Millar, ó en su defecto, manifiesten el impedimento para hacerlo, apercibidos que de no hacerlo, en el plazo concedido, se le aplicará en su contra una medidas de apremio consistente en una multa de veinte días de salario mínimo General vigente en la zona, lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 129 fracción I del Código Adjetivo Civil vigente en la entidad.—

Se les hace del conocimiento a las citas dependencia, que este juzgado tiene su domicilio en avenida Gregorio Méndez sin número, frente al Recreativo de Atasta, edificio que ocupan los Juzgados Civiles y Familiares.—

Cuarto.- de las pruebas que ofrece la actora en el escrito que se provee, se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno.—

Quinto.- Requierase a la actora para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído aclare el nombre de la colonia del inmueble que hace a este juicio, toda vez que en la demandada dice colonia Gil y Saenz y en el certificado es colonia El Águila, y hecho que ser en su oportunidad désele cumplimiento al punto tercero del presente proveído.-

Sexto.- Señala como domicilio para oír, recibir citas y notificaciones, el ubicado en avenida Flores número 101 altos, esquina con calle Sauce, fraccionamiento Heriberto Kehoe Vicent en el Centro de esta ciudad; autoriza para tales efectos y para recibir documentos a los licenciados Saúl Córdova, José Luis Morales Rivera, Cornelio Damián Jerónimo y/o Luis Fernando Rodríguez Mollinedo, así como a los estudiantes de derecho Sabino Ulin Rivera, Rubi del Rosario Carrera Zentella, Hayde Selene Álvarez Córdova y/o José Antonio Compañ Subiate, de conformidad con el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles en la entidad.----

Designa como su abogado patrono al licenciado Saúl Córdova Córdova, en razón de que dicho profesionista tiene registrada su cédula profesional en el libro respectivo que para tal fin se lleva en este juzgado, se le reconoce tal personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con el numeral 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

Séptimo.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 Constitucional que promulga la impartición de la Justicia de forma pronta y expedita; se exhorta a las partes para que de ser su voluntad, concluyan el presente litigio de forma pacífica y acorde a sus intereses, para ello se les hace de su conocimiento que pueden comparecer ante este juzgado de lunes a viernes de ocho a quince horas con la conciliadora adscrita a esta secretaría, a fin de que dialoguen respecto a sus propuestas, con la orientación de la profesionista mencionada.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Lo proveyó, manda y firma la licenciada María Isabel Solís García, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial del Estado, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza, certifica y da fe.----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO TABASCO. VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL ONCE.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:----

Primero.- Por recepcionado el oficio 212, signado por el representante jurídico de la Comisión Federal de Electricidad, zona de Distribución Villahermosa, licenciado **Joaquín Villalobos Horcasitas**, en el que informa que después de una exhaustiva búsqueda del domicilio de la demanda Emilia Gurria de Millar, no se localizo Servicio alguno a nombre de la citada persona.---

Segundo.- Tomando en cuenta el punto que antecede, y toda vez que se encuentra elaborado el oficio 1111 dirigido a la Comisión Federal de Electricidad, se agrega a los autos sin efecto legal alguno para todos los efectos legales correspondientes.----

Tercero.- Como lo solicita el abogado patrono de la parte actora, licenciado Saúl Córdova Córdova, en su escrito de cuenta, y tomando en consideración que hasta la presente fecha no se ha emplazado a juicio a la demandada Emilia Gurria de Millar, tal y como se advierte de los informes rendidos por diversas dependencias, que obran en autos, de los que se desprende que dicha demandada resulta ser de domicilio ignorado; de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en la entidad, practíquesele el emplazamiento por edictos, los que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días, y hágasele de su conocimiento a la demanda Emilia Gurria de Millar, que tiene un plazo de treinta días naturales para que comparezca ante este Juzgado a recoger el traslado de la demanda; y vencido ese plazo empezará a correr el término para contestar la demanda instaurada en su contra, tal y como se encuentra ordenado en el auto de inicio del veinticuatro de enero de dos mil once.----

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.---

Lo proveyó, manda y firma la licenciada María Isabel Solís García, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, por y ante la Secretaria Judicial de acuerdos, licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza, Certifica y da fe.---

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese por tres veces de tres en tres días, se expide el presente edicto a los siete días de abril de dos mil once, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

La Secretaria Judicial.

Licda. Martha Patricia Gómez Tiquet.

No.- 27927

INFORMACIÓN DE DOMINIO

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.**

“AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL”.

Que en el expediente número 182/2011, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio promovido por ELIAS CHABLE CANUL, JEHU CRUZ GARCIA Y CARLOS ARTURO RODRIGUEZ GONZALEZ, EN 30/03/2011, se dictó auto de inicio que copiado a la letra dice:-----

“...JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentados a los ciudadanos ELIAS CHABLE CANUL, JEHU CRUZ GARCIA Y CARLOS ARTURO RODRIGUEZ GONZALEZ, parte actora en la presente causa, con su escrito de cuenta, mediante el cual vienen dentro del término concedido según computo secretarial que antecede a dar cumplimiento al requerimiento hecho en el punto SEGUNDO del auto de fecha catorce de marzo del año dos mil once, y exhibe la constancia de la oficina del catastro municipal de que el predio motivo de la presente litis no es de dueño cierto, así como el plano autorizado por ingeniero civil con cédula profesional; requerimiento que se les tiene por hecho y por subsanada la prevención y se agrega el libelo de cuenta para sus efectos legales a los que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Tomando en cuenta que se tiene por contestado dentro del término legal concedido para tal fin y por aclarada la prevención realizada a los promoventes se procede a darle entrada a la solicitud respectiva en los siguientes términos: Original de una escritura privada de fecha veintiocho de febrero del año dos mil; original de un escrito de fecha treinta de abril del año dos mil diez, signado por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco; Original de un plano de un predio ubicado en la calle Principal de la Colonia Belén de este Municipio de Macuspana, Tabasco a nombre de ELIAS CHABLE CANUL, JEHU CRUZ GARCIA Y CARLOS ARTURO RODRIGUEZ GONZALEZ, Original de un escrito de certificación de valor catastral a nombre de CHABLE CANUL ELIAS Y SOCIOS; Copia al carbón de un escrito de manifestación de fecha seis de marzo del año dos mil; Copia al carbón de una declaración de traslado de dominio de fecha veintiocho de febrero del año dos mil; Copia al carbón del memorando números 79507 y 61208 a nombre de CHABLE CANUL ELIAS Y COP; Original de un plano a nombre de ELIAS CHABLE CANUL, JEHU CRUZ GARCIA Y CARLOS ARTURO RODRIGUEZ GONZALEZ; y original de una Constanza de la oficina del catastro municipal de que el predio motivo de la presente litis no es de dueño cierto, y copias simples que acompaña con los cuales viene a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto

al predio urbano ubicado en la calle Principal de la Colonia Belén de este Municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 204.92 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 44.70 METROS CON RUDER LOPEZ CAMBRANO; AL SUR TRES MEDIDAS 33.15, 2.55 Y 9.00 METROS CON VICTOR JAVIER PEREZ BRAVO; AL ESTE 14.00 METROS CON VICTOR JAVIER PEREZ BRAVO Y AL OESTE DOS MEDIDAS 2.95 METROS CON VICTOR JAVIER PEREZ BRAVO Y 2.00 METROS CON CALLE PRINCIPAL DE LA COLONIA BELEN DE ESTE MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO.---

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente.---

CUARTO.- Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos JOEL DIAZ ARRIETA, PEDRO DE LA CRUZ RODRIGUEZ Y ABEL CHABLE CANUL.---

QUINTO.- Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiérasele para que dentro del término de TRES DIAS HABLES contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus

efectos por la lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.---

SEXTO.- Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.---

SEPTIMO.- Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Dirección Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio urbano ubicado en la calle Principal de la colonia Belén de este Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 204.92 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 44.70 METROS CON RUDER LOPEZ CAMBRANO; AL SUR TRES MEDIDAS 33.15, 2.55 Y 9.00 METROS CON VICTOR JAVIER PEREZ BRAVO; AL ESTE 14.00 METROS CON VICTOR JAVIER PEREZ BRAVO Y AL OESTE DOS MEDIDAS 2.95 METROS CON VICTOR JAVIER PEREZ BRAVO Y 2.00 METROS CON CALLE PRINCIPAL DE LA COLONIA BELEN DE ESTE MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, pertenece o no al fundo legal del municipio o a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a éste Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente.---

OCTAVO.- Dese al agente del ministerio público adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta Baja de este Recinto Judicial.---

NOVENO.- Queda a cargo de la promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.---

DECIMO.- Notifíquese a los colindantes RUBEN LOPEZ CAMBRANO Y VICTOR JAVIER PEREZ BRAVO, en sus domicilios ubicado en la colonia Belén de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; concediéndoles a los colindante del predio de este procedimiento, un término de TRES DIAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que le sean legalmente notificados del presente proveído para que manifiesten lo que sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y --

notificaciones, advertidos de hacer caso omiso en el primer término se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en el numeral 90 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de proceder en la materia.---

DECIMO PRIMERO.- Téngase a los promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Alatorre número 63 colonia Centro de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; autorizando para tales efectos así como para recibir toda clase de documentos a la licenciada LUCIA FALCON GONZALEZ.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ISABEL DE JESUS MARTINEZ BALLINA, JUEZA DE PAZ DE ESTA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA, CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE..."

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico Oficial del Estado, y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los doce días del mes de abril del año dos mil once.---

ATENTAMENTE

EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ DE
MACUSPANA, TABASCO.

LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA.

No.- 27828

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 386/2011, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JOSÉ JUAN TORRES RODRIGUEZ, SE DICTO UN PROVEIDO DE FECHA CUATRO DE MARZO DE DOS MIL ONCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. CUATRO DE MARZO DE DOS MIL ONCE.---

Vistos: La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentado al ciudadano José Juan Torres Rodríguez, con su escrito de solicitud y anexos, con los que viene a promover **Procedimiento Judicial No Contencioso de información de dominio**, respecto del predio urbano que se encuentra ubicado en:---

Carretera Villahermosa- Río Tinto de la ranchería Río Tinto Tercera Sección del Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 4,37147 (cuatro mil, trescientos sesenta y uno punto cuarenta y siete metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.---

AL NOROESTE, 28.50 metros, con ejido Buena Vista

AL SUROESTE, 28.50 metros, con Río Tinto.

AL SURESTE, 159.57 metros, con Arminda Rodríguez Rivera.

AL NOROESTE, 150.88 metros, con Propiedad Privada.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.---

TERCERO.- Asimismo, notifíquese a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad; y a la ciudadana Arminda Rodríguez Rivera, en la ranchería Río Tinto, tercera sección del Municipio de Centro, Tabasco; para que dentro del término de TRES DIAS, contados a partir del día siguiente en que se les notifique lo anterior, presenten los títulos o documentos justificativos de su posesión para así acreditarlos, hagan valer los derechos que les corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil vigente.---

Así mismo, se les requiere para que dentro del término señalen domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones a sus nombres, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones -----

CUARTO.- Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.---

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se dé cumplimiento al punto tercero del presente auto.---

QUINTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Calle Juan de la Barrera, número 149 de la Colonia Centro de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, y autoriza para tales efectos, así como para recibir cualquier documento y tomar apuntes del expediente, conjunta o separadamente a los licenciados Fermín Contreras Sánchez, Stalin López Ruiz, Efraín López López, Roció Hernández de la Cruz, Alfredo Jiménez López, Leticia Cervantes Gómez, Karla Fabiola Carrera Medina, Liliana Vázquez Sáenz, Sergio Morales Hernández, Deyanira Selvan Alvarez y Gonzalo Ruiz Valencia, nombrando a los cuatro primeros como abogado patronos, personalidad que se les reconoce en términos del artículo 85 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LORENA DENIS TRINIDAD, JUEZA PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, ANTE LA LICENCIADA PRISCILA PEREZ MENDEZ, SECRETARIO JUDICIAL CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PUBLICOS MÁS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO EL VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL ONCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.---

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO TABASCO.

LIC. PRISCILA PEREZ MENDEZ.

No.- 27825

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 449/2010, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE AD PERPETUAM, PROMOVIDO POR INOCENTE DOMINGUEZ PEREIRA, CON FECHA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:- JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO., A SEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.---

Visto.- El contenido de la razón secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano INOCENTE DOMÍNGUEZ PEREIRA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: dos copias fotostática de escritura, una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, un plano original a nombre de Inocente Dominguez Pereira, con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE AD-PERPETUAM, respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Tierra Nueva Segunda Sección de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 4-00-40.00 m2, con las medidas y colindancias al NORTE: 150.00 metros con Jesús Gabino Vidal de la Cruz, al SUR: 154.00 metros con Petróleos Mexicanos, al Este: 260.00 metros con el señor Leopoldo Rubio Solís, al OESTE: 260.00 metros con Ejido 2 Hermanos Tenerife.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877 al 891 y 900, 901, 902, 903, 907, 924, 936, 949, 1320 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se 43 ibis 3 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.---

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio.---

CUARTO.- Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe, dentro del plazo de diez días contados a partir del siguiente de que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación.---

De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.---

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fijense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezca a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos; quedando este trámite a cargo de la promovente.---

SEXTO.- Notifíquese a los colindantes Jesús Gabino Vidal de la Cruz, Leopoldo Rubio Solís y Ejido 2 Hermanos Tenerife, quienes tienen su domicilio en la Ranchería Tierra Nueva segunda sección perteneciente a este municipio de Huimanguillo, Tabasco, haciendole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de aviso de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

SEPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos Alejandrina Ramírez Valencia, Jesús Gabino Vidal de la Cruz y Angel Osorio Sosa, se reserva su desahogo, para ser acordada en su momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones a los CC. Javier Morales Cruz y Licenciado Román Guzmán Gómez, quienes tienen su domicilio en la calle Reforma número 351-A, de esta ciudad, designando al primero como abogado patrono en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, ahora bien dígamele que para efectos de tener por aceptada dicha designación, será hasta en tanto dicho profesionista registre su cédula profesional.---

NOVENO.- Requírase al promovente para que precise el representante legal de la Empresa Petroleos Mexicanos así como también señale domicilio correcto de dicha empresa, a quienes señala como colindante en su escrito de denuncia y para estar en condiciones hacerle saber la radicación de las presentes diligencias.---

Notifíquese personalmente.---Cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado GILBERTO MELQUIADES MIRANDA DIAZ, Juez de Paz de este Distrito Judicial; asistido de la Ciudadana BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS, Secretaria Judicial que certifica y da fe.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDAN EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.--- CONSTE.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

No.- 27826

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 450/2010, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE AD PERPETUAM, PROMOVIDO POR ANGEL OSORIO SOSA, CON FECHA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:---

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO., A SEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.---

Visto.- El contenido de la razón secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano ANGEL OSORIO SOSA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: una carta de posesión a nombre de ANGEL OSORIO SOSA, una solicitud al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, dos copias fotostáticas de escritura, una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, un plano original a nombre de Angel Osorio Sosa, con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE AD-PERPETUAM, respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Tierra Nueva Segunda Sección de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 4-00-81.00 m2, con las medidas y colindancias al NORTE: 150.00 metros con Ricardo Cruz Vázquez, al SUR: 150.00 metros con Jesús Gavino Vidal de la Cruz, al Este: 284.81 metros con el señor Leopoldo Rubio Solís, al OESTE: 260.00 metros con Ejido 2 Hermanos Tenerife.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877 al 891 y 900, 901, 902, 903, 907, 924, 936, 949, 1320 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se 43 ibis 3 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del -----

Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.---

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio.---

CUARTO.- Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe, dentro del plazo de diez días contados a partir del siguiente de que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación.---

De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.---

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezca a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos; quedando este trámite a cargo de la promovente.---

SEXTO.- Notifíquese a los colindantes Ricardo Cruz Vázquez, Jesús Gabino Vidal de la Cruz, Leopoldo Rubio Solís y Ejido 2 Hermanos Tenerife, quienes tienen su domicilio en la Ranchería Tierra Nueva segunda sección perteneciente a este municipio de Huimanguillo, Tabasco,

haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de aviso de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

SEPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos Alejandrina Ramírez Valencia, Jesús Gabino Vidal de la Cruz e Inocente Domínguez Pereira, se reserva su desahogo, para ser acordada en su momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones a los CC. Javier Morales Cruz y Licenciado Román Guzmán Gómez, quienes tienen su domicilio en la calle Reforma número 351-A, de esta ciudad, designando al primero como abogado patrono en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, ahora bien dígamele que para efectos de tener por aceptada dicha designación, será hasta en tanto dicho profesionista registre su cédula profesional.---

NOVENO.- Requierase al promovente para que precise el representante legal de la Empresa Petróleos Mexicanos así como también señale domicilio correcto de dicha empresa, a quien señala como colindante en su escrito de denuncia y para estar en condiciones hacerle saber la radicación de las presentes diligencias.---

Notifíquese personalmente.---Cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado GILBERTO MELQUIADES MIRANDA DIAZ, Juez de Paz de este Distrito Judicial; asistido de la Ciudadana BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS, Secretaria Judicial que certifica y da fe.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.---CONSTE.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.**

No.- 27820

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NUMERO 422/2011, RELATIVO EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR OBDULIA GARCIA ANTONIO, CON FECHA DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.---

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL ONCE.---

Vistos.- La razón secretarial, se acuerda:---

Primero.- Téngase por presentado a Obdulia García Antonio, mediante el cual viene con su escrito de demandada y documentos anexos, a promover por su propio derecho, procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continua, pública, de buena fe y de carácter de propietaria del predio rústico ubicado en el interior del callejón sin nombre, con acceso a la calle Tomas Garrido Canabal sin número del poblado Subteniente García, Centro, Tabasco, también conocido como Villa Playas del Rosario, Centro, Tabasco, constante de una superficie de 520 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 40 metros con propiedad del señor Fernando Armando Sivilla Quinza; Al Sur: 40 metros con propiedad del extinto señor Asunción Alegría Cruz y/o Asunción Alegría De la Cruz; Al Este: 13 metros con propiedad de la señora Vicente Alegría Cruz y/o Vicenta Alegría de la Cruz, Al Oeste: en 13 metros con propiedad del señor José Alfredo Estrada Quiroz.-
Segundo.- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

Tercero.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, así como a los colindantes Fernando Armando Sivilla Quinza, con domicilio en la calle Tulipanes número 107 de la colonia Lago Ilusiones de esta ciudad, Asunción Alegría Cruz y/o Asunción Alegría de la Cruz, cuya albacea resulta ser Rosario Adriana Alegría Cuevas, con domicilio ubicado en el interior sin número del callejón con acceso a la calle Tomás Garrido Canabal del poblado Subteniente García, Centro, Tabasco, conocido actualmente como Villa Playas del Rosario, Centro, Tabasco; Vicenta Alegría Cruz y/o Vicente Alegría de la Cruz, con domicilio en la calle Jose María Pino Suárez sin número del poblado Subteniente García, Centro, Tabasco, conocido como Villa Playas del Rosario, Centro, Tabasco y José Alfredo Estrada Quiroz, con domicilio en calle Callejón interior sin número con acceso a la calle Tomas Garrido Canabal, del

poblado Subteniente García, Centro, Tabasco, conocido también como Villa Playas del Rosario, Centro, Tabasco; quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de aviso de este H. Juzgado.---

Cuarto.- publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhibe, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

Quinto.- Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír, recibir, citas, notificaciones y documentos el ubicado en calle Hidalgo número 202 segundo piso, despacho seis, de la colonia Centro de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, autorizando para tales efectos a los licenciados Ramón Jesús García Barrueta, José Rodolfo López Zavala, Amancio Castro Díaz y María Magnolia Chan Gallegos.---

Sexto.- De igual forma se tiene al promovente nombrando como abogado patrono al licenciado Ramón Jesús García Barrueta, personalidad que se le tendrá reconocida siempre y cuando se encuentre inscrita su cédula en el libro que para tal efecto se lleva en este juzgado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la ciudadana licenciada Guadalupe Daniela Santés Jiménez, Jueza Segundo de Paz de Centro, ante el licenciado Víctor Iván Zapata Méndez, Secretario Judicial de Acuerdos, con quien actúa certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JESUS MANUEL HERNANDEZ JIMENEZ.**

No. 27819

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO.

C. ISMAEL SANTOS GONZÁLEZ.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 226/2011, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR **MARÍA ISABEL ORTIZ RAMÍREZ**, EN CONTRA DEL CIUDADANO ISMAEL SANTOS GONZALEZ, EN FECHAS TREINTA Y UNO DE ENERO Y TREINTA Y UNO DE MARZO, AMBAS DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTARON UN AUTO DE INICIO Y UN PROVEÍDO, RESPECTIVAMENTE, MISMOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICE:----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO. A TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL ONCE.----

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana **MARÍA ISABEL ORTIZ RAMÍREZ**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en copia certificada de acta de matrimonio número 380, copia certificada de acta de nacimiento número 3839, expedidas por el Oficial 01 de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco., promoviendo en la vía Ordinaria Civil Juicio de DIVORCIO NECESARIO, invocado como causal la establecida en las fracciones VIII del artículo 272 del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco, en contra del ciudadano **ISMAEL SANTOS GONZÁLEZ**, quien según manifestaciones de la promovente es de domicilio ignorado, por lo que, para efectos de corroborar lo anterior, gírense atento oficios dirigidos, a la empresa Teléfonos de México, a la Secretaría de Seguridad Pública, CEA (Comisión Estatal del Agua y Saneamiento), a la Subdirección de Catastro de esta Ciudad y a la Comisión Federal de Electricidad y al IFE Instituto Federal Electoral, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para los efectos de que informen a esta autoridad, si en esas dependencias tienen registrado el domicilio actual del

ciudadano **ISMAEL SANTOS GONZÁLEZ**, quien reclama las prestaciones que señala en su escrito de demanda, las cuales se tienen por su emplazamiento hasta en tanto se dé cumplimiento a lo anterior.----

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 256, 257, 259, 260, 266, 272 fracción VIII, 275, 280, 281, 283, 284 y relativos del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 16, 24 fracción I, 28, 203, 204, 205, 206, 487, 501, 504, 505, 508, 509 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese avisos de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y la intervención que le corresponde al agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado y al representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de esa localidad.----

TERCERO.- Se tiene al demandante señalando domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el mismo que refiere la actora en su escrito inicial de demanda, autorizando para tales efectos a la licenciada **MARÍA DEL CARMEN BURELO LÓPEZ**, a quien designa como su abogado patrono, en términos del artículo 85 del Código Procesal Civil en vigor, por lo que, estando registrada en este Juzgado su cédula profesional, se le reconoce en autos dicha personalidad.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada **NORMA EDITH CÁCERES LEÓN**, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco ante la Secretaria Judicial licenciada **LORENA PALMA DE LA CRUZ**, con quien actúa, certifica y da fe.--

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE CÁRDENAS TABASCO. A TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL ONCE.---

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:---

ÚNICO.- Toda vez que han sido recepcionados en este juzgado, los informes ordenados por auto de treinta y uno de enero de dos mil once, de los cuales se advierte que en las dependencias a las que fueron solicitados los mismos, no se encontró registro alguno, respecto del domicilio del demandado ISMAEL SANTOS GONZÁLEZ; en consecuencia y como lo solicita la licenciada MARÍA DEL CARMEN BURELO LÓPEZ, abogada patrono de la parte actora de la presente causa, en su libelo que se provee, se declara que el demandado de referencia, resulta ser de domicilio ignorado; en tal virtud, de conformidad con el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil en Vigor, se ordena emplazar el demandado ISMAEL SANTOS GONZÁLEZ, por medio de EDICTOS, los cuales deberán publicarse por TRES VECES, de TRES en TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado, haciéndosele saber que deberá comparecer a este Juzgado en un plazo de SESENTA DÍAS HÁBILES, contados a partir de la última publicación, a recibir las copias de la demanda y sus anexos debidamente selladas, cotejadas y rubricadas, para que dentro del plazo de NUEVE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al en que comparezca o venza el plazo que se le concede para tal fin, produzca su contestación a la demanda, confesándolo o negando los hechos de la misma y expresando los que ignore por no ser propios, el silencio y las evasivas harán que se tenga por admitidos los hechos sobre los que no se suscite-----

controversia y en caso de no contestar la demanda, será declarada en rebeldía y se le tendrá por contestada la misma en sentido negativo; de igual manera deberá ofrecer las pruebas que estime oportunas y señalar domicilio en esta jurisdicción, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que dé no hacerlo, las subsecuentes le surtirán sus efectos por medio de lista fijadas en los tableros de avisos de este juzgado,, aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, en términos del numeral 136 del Código de Proceder en la Materia.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada NORMA EDITH CÁCERES LEÓN, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia de Cárdenas, Tabasco; ante la secretaria Judicial licenciada LORENA PALMA DE LA CRUZ, que certifica y da fe.---

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.---

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO. ABRIL CINCO DE DOS MIL ONCE.---

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. LORENA PALMA DE LA CRUZ.

No. 27829

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, JUZGADO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL PARAÍSO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Se les hace de su conocimiento que en el expediente número 370/2004, relativo a Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado **FREDDY ALBERTO ANGULO SEGURA, VICTOR JESÚS SEVILLA CASTILLO, ISRAEL DE LOS ANGELES DE LA CRUZ DE LA CRUZ Y ARMANDO SASTRE FLORES** endosatarios en procuración de la ciudadana **ENEYDA RAMÍREZ JUNCO**, en contra de **MANUEL ANTONIO RODRÍGUEZ PÉREZ**, con fecha ocho de julio de dos mil diez, se dictó un auto y quince de marzo del presente año, en su punto segundo que copiado a la letra dice:----

CUENTA SECRETARIAL.- En ocho de julio de dos mil diez, el Secretario Judicial da cuenta a la Ciudadana Juez con el escrito suscrito por el licenciado **FREDDY ALBERTO ANGULO SEGURA**, recibido en fecha uno de julio de dos mil diez.---Conste.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MEXICO. (8) OCHO DE JULIO DE DOS MIL DIEZ (2010).----

VISTA.- La cuenta secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado **FREDDY ALBERTO ANGULO SEGURA** con su escrito de cuenta, como lo solicita, en virtud de que existe una mínima diferencia entre en valor comercial asignado por los peritos de ambas partes, al inmueble embargado en el presente juicio, cuyo valor fue actualizado; se aprueba el dictamen que rindió el Arquitecto **JOSÉ GUADALUPE CASTILLO ZAVALA**, perito designado por la parte actora, por la cantidad de \$414,073.50 (CUATROCIENTOS CATORCE MIL SETENTA Y TRES PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL).----

SEGUNDO.- A solicitud del ejecutante y con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio en vigor; 433, 434, 436 y 437 del Código Procesal Civil en vigor, aplicado supletoriamente en

materia Mercantil, se ordena sacar a remate en tercera almoneda y pública subasta, sin sujeción a tipo, el cincuenta por ciento (50) del inmueble embargado en el presente juicio, consistente en el predio urbano y construcción ubicado en la esquina que forman el Boulevard Manuel Antonio Zurita y calle sin nombre de este Municipio de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie total de 1,185.25 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 37.50 metros y 26.58 metros con calle sin nombre; Al Sur 32.99 metros y 32.33 metros con herederos de Jesús Arias Cadena; Al Este 26.30 metros con Claudia Romero Sánchez y Al Oeste 13.72 metros y 11.16 metros con Boulevard Manuel Antonio Zurita y solar dos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, bajo el número 17644, a folio 185, volumen 68, a nombre de **MANUEL ANTONIO RODRÍGUEZ PÉREZ**; valuado en la cantidad de \$828,075.00 (OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.); en la inteligencia que se saca a remate la parte alícuota que corresponde al demandado, consistente en el cincuenta por ciento del predio descrito, cuyo valor pericial asciende a la cantidad de \$414,073.50 (CUATROCIENTOS CATORCE MIL SETENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL).---

En esta almoneda, si hubiere postor que ofrezca las cuatro quintas partes del precio que sirvió de base para la segunda subasta, y que acepte las condiciones de la misma, se fincará en el remate sin más trámites y si no llegare a las cuatro quinta partes, se procederá en la forma que establece el artículo 437 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al código de Comercio.----

En consecuencia, convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en

otro de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance", "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades", a elección del actor, y fíjense los avisos respectivos en el local de este Juzgado y en los lugares públicos más concurridos de esta localidad; haciéndose saber a los que deseen intervenir en la subasta que para tener intervención en la misma, deberán depositar previamente ante este Juzgado o ante el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos, del diez por ciento en efectivo, del precio que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos; señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate en tercera almoneda, a las diez horas del diecisiete de septiembre del dos mil diez, misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la Ranchería Moctezuma Primera Sección de este Municipio de Paraíso, Tabasco. Expídanse los edictos respectivos para su publicación.---

AUTO DE QUINCE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO PUNTO SEGUNDO. Asimismo, como lo solicita el endosatario del actor, licenciado FREDY ALBERTO ANGULO SEGURA con su escrito de cuenta se señalan las **NUEVE HORAS DEL NUEVE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO**, para llevar a efecto la diligencia de remate en tercera almoneda y pública subasta del---

inmueble embargado en esta causa, sirviendo de mandamiento en forma el auto del ocho de julio del dos mil diez.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSALINDA SANTANA PÉREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO ANTONIO MARTÍNEZ NARANJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---
DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.---

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE PARAÍSO, TABASCO.

SECRETARIO JUDICIAL.

C. ANTONIO MARTÍNEZ NARANJO.

No. 27832

INFORMACIÓN DE DOMINIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO****JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA****AL PUBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 31/2011 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR APARICIO DE LA CRUZ DE LA CRUZ, VICTORIA DE LA CRUZ DE LA CRUZ E INOCENCIO DE LA CRUZ DE LA CRUZ, CON FECHA (05) CINCO DE ENERO DE DOS MIL ONCE (2011), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO**VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.****JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A CINCO DE ENERO DE DOS MIL ONCE.**

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Téngase por presentado a los ciudadanos APARICIO DE LA CRUZ DE LA CRUZ, VICTORIA DE LA CRUZ DE LA CRUZ E INOCENCIO DE LA CRUZ DE LA CRUZ, con su escrito de demanda, y documentos anexos consistentes en: contrato privado original de compraventa de los derechos de posesión de fecha veinticinco de febrero de dos mil, copia simple de plano, certificado del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio, copia al carbón de manifestación catastral, original de notificación catastral, original de constancia catastral, original de oficio BOO.E65.4.1-125/2007 y anexo plano original; promoviendo en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio para acreditar la posesión del predio urbano ubicado en el poblado Tapotzingo de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie actual de 801.02 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte 19.95 metros con Carretera Guaytalpa-Nacajuca, al Sur 25.95 metros con ZONA FEDERAL, al este 44.00 metros con FELICIANO DE LA CRUZ ARIAS y al oeste 31.00 metros con ELIBORIA DE LA CRUZ RODRIGUEZ.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30,877,878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un termino de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público

Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por APARICIO DE LA CRUZ DE LA CRUZ, VICTORIA DE LA CRUZ DE LA CRUZ E INOCENCIO DE LA CRUZ DE LA CRUZ, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley antes invocada quienes resultan ser: FELICIANO DE LA CRUZ ARIAS con domicilio en la calle Principal Gregorio Méndez sin numero del Poblado Tapotzingo , como a unos cien metros antes de llegar al puente que va hacia la ranchería Santuario de este municipio y la ciudadana ELIBORIA DE LA CRUZ RODRÍGUEZ con domicilio en la calle Principal Gregorio Méndez sin numero del Poblado Tapotzingo , como a unos cincuenta metros antes de llegar al puente que va hacia la ranchería Santuario de este municipio.-

OCTAVO.- De igual forma toda vez el predio motivo de las presentes diligencia colinda con Río, según se advierte del plano original, hágasele del conocimiento a la comisión nacional del agua de la radicación del presente procedimiento, en su domicilio ampliamente conocido y ubicado en la Avenida Paseo Tabasco numero 907 de la Colonia Jesús García de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, advertido que dicho domicilio se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios y para los efectos legales conducentes, gírese atento exhorto al Juez de paz en turno de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído a la comisión nacional del agua, con las copias simples de la demanda

exhibida y documentos anexos, se ordena hacerle saber **la radicación de este juicio**, para que dentro del término de **tres días hábiles** contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase para que dentro del término antes concedido, señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, y comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale.

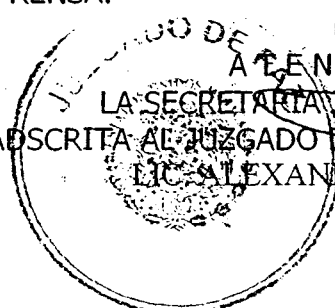
NOVENO.- El promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones el ubicado en la calle Tuxtepec numero 34-A, frente al Juzgado Penal de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para que reciba documentos, recoja documentos y revise el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario al licenciado JOEL DE LA CRUZ LOPEZ y a la C. CELIA BAUTISTA ARIAS, designando al profesionista antes citado como su abogado patrono, designación que se le tiene por hecha, en términos del artículo 85 del código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, toda vez que al citado profesionista tienen debidamente inscrita su cedula en el libro de Registro que se lleva en este Juzgado.

DECIMO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE y CÚMPLASE.

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (05) CINCO DE ENERO DE DOS MIL ONCE (2011), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.



 A T E N T A M E N T E .
 LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
 ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO
 LIC. ALEXANDRA AQUINO JESUS.
 NACAJUCA

No. 27833

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 57/2011 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR APARICIO DE LA CRUZ DE LA CRUZ, CON FECHA (11) ONCE ENERO DE DOS MIL ONCE (2011), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A INCE DE ENERO DE DOS MIL ONCE.

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Téngase por presentado a los ciudadanos APARICIO DE LA CRUZ DE LA CRUZ, con su escrito de demanda, y documentos anexos consistentes en: contrato privado original de compraventa de los derechos de posesión de fecha veinticinco de febrero de dos mil, original de plano, certificado del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio, copia al carbón de manifestación catastral, original de notificación catastral, original de constancia catastral, promoviendo en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio para acreditar la posesión del predio rustico ubicado en el poblado Tapotzingo de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie actual de 01-99-19 has, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte 122.70 metros con RUBEN DE LA CRUZ RODRÍGUEZ, NICOLAS LUCIANO DE LA CRUZ, ASUNCIÓN MATIAS RAYMUNDO, al Sur 60.40 metros con PASO DE SERVIDUMBRE Y 54.60 metros con RAMIRO GUILLERMO DE LA CRUZ, al este 190.50 metros con RAMIRO GUILLERMO DE LA CRUZ y al oeste 150.00 metros con VIA PUBLICA.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30,877,878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un termino de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a

hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por APARICIO DE LA CRUZ DE LA CRUZ, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley antes invocada quienes resultan ser: RUBEN DE LA CRUZ RODRÍGUEZ, con domicilio ubicado en la calle Carlos Pellicer Cámara sin numero frente al predio motivo de las presente diligencias, NICOLAS LUCIANO DE LA CRUZ, con domicilio en la calle Miguel Hidalgo y Costilla sin numero, ASUNCIÓN MATIAS RAYMUNDO, con domicilio en la calle Benito Juárez sin numero, precisamente rumbo al panteón y RAMIRO GUILLERMO DE LA CRUZ, con domicilio en la calle frontera cerca de la escuela secundaria Cuauhtemoc, todos ellos de este Municipio.-

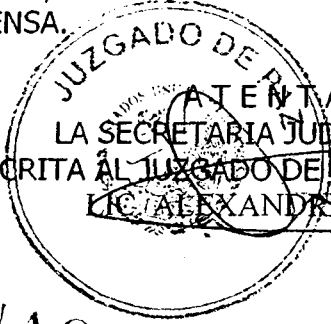
OCTAVO.- El promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones el ubicado en la calle Tuxtepec numero 34-A, frente al Juzgado Penal de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para que reciba documentos, recoja documentos y revise el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario al licenciado JOEL DE LA CRUZ LOPEZ y a la C. CELIA BAUTISTA ARIAS, designando al profesionista antes citado como su abogado patrono, designación que se le tiene por hecha, en términos del artículo 85 del código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, toda vez que al citado profesionista tienen debidamente inscrita su cedula en el libro de Registro que se lleva en este Juzgado.

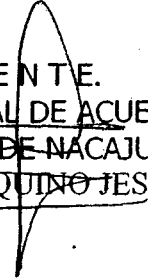
NOVENO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE y CÚMPLASE.

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (11) ONCE DE ENERO DE DOS MIL ONCE (2011), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.


 ATENTAMENTE.
 LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
 ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO
 LIC. ALEXANDRA AQUINO JESÚS.



NACAJUCA

2011
 01
 11
 11

No. 27841

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO
CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

DEMANDADOS:

CC. FELIPE TECOTL GAMBOA Y
ELENA SALAZAR LEDESMA.
EN DONDE SE ENCUENTREN.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 818/2009, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO RODOLFO LUNA ÁLVAREZ, EN CONTRA DE FELIPE TECOTL GAMBOA, ELENA SALAZAR LEDESMA Y DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO, SE DICTARÓN DOS PROVEÍDOS DE FECHAS DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE Y VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL ONCE, QUE COPIADOS A LAS LETRAS DICEN.-- JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL ONCE.----

VISTOS.- El contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:-----

PRIMERO.- Por presentado al ciudadano RODOLFO LUNA ÁLVAREZ, actor en la presente causa, con su recurso que se provee, tomando en consideración los informes rendidos por las diversas instituciones oficiales, así como las constancias levantadas por la actuario judicial de adscripción en donde se advierte que ha sido imposible emplazar a los demandados Felipe Tecotl Gamboa y Elena Salazar Ledesma, en los domicilios señalados en autos.-----

En consecuencia, con fundamento en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a éstos por medio de EDICTO, en virtud de tener domicilio ignorado, en términos del auto de inicio de fecha doce de noviembre de dos mil nueve, por lo que se ordena la publicación de EDICTO por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro de un plazo de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación a recoger las copias de traslado de la demanda, promovida en su contra y documentos anexos, debidamente cotejada, selladas, rubricadas y foliadas.---

En el entendido que transcurrido el término anterior, cuenta con un plazo en NUEVE DÍAS para contestar

demanda, asimismo requiriéndolos para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.--

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO DANIEL LEÓN MARTÍNEZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.----

AUTO DE INICIO COMPLEMENTARIO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.---

VISTA.- La razón secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano RODOLFO LUNA ÁLVAREZ, por su propio derecho, con su escrito de demanda y anexos que acompaña y con tres respectivos traslados, en el cual promueve el Juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, en contra de FELIPE TECOTL GAMBOA, ELENA SALAZAR LEDESMA Y DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO, quienes tienen su domicilio para ser emplazados a juicio los dos primeros con domicilio ignorado, el tercero de ellos tiene su domicilio en la avenida Ruiz Cortines, sin número colonia Casa Blanca, de esta ciudad, de quienes reclaman el pago y cumplimiento de los números 1, 2, 3, 4, 5 y 6, de su escrito inicial de demanda, mismos que por economía procesal se tienen por reproducidos en este auto como si a la letra se insertaren.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 881, 885, 887, 888, 889, 890, 891, 895, 899, 905, 906 fracción I, 924, 926, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 943, 945, 949, 950 del Código Civil; 203, 204, 205, 206, 211 y 212 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la

vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad con atento oficio.----

TERCERO.- Con las copias simples de la demanda y documentos anexos córrase traslado y emplácese a la parte demandada en el domicilio antes señalado, para que dentro del plazo de NUEVE DÍAS hábiles que se contarán a partir del día siguiente de la notificación de este proveído produzca su contestación ante este Juzgado, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 229 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, asimismo requiérasele para que en igual término señalen domicilio y persona en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo la subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, de conformidad con el artículo 136 de la Ley Adjetiva Civil en Vigor en el Estado.---

CUARTO.- Téngase al promovente por señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el Andador el Sector, Lote Uno, Manzana 17, Fraccionamiento Policía y Tránsito, Villa Parrilla Centro, Tabasco, autoriza para tales efectos al pasante en derecho ENRIQUE DÍAZ ÁLVAREZ.---

QUINTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el actor, dígamele que éstas se reservan de acordar en su momento procesal oportuno.----

SEXTO.- Ahora bien y toda vez que la parte actora refiere que los ciudadanos FELIPE TECOTL GAMBOA Y ELENA SALAZAR LEDESMA, son de domicilio ignorado, esta juzgadora estima pertinente recabar informes a efectos de localizar un posible domicilio de los demandados referidos, por lo que se reserva la publicación de emplazamiento por edictos, por consiguiente, con fundamento en la fracción III del artículo 242 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírense atentos oficios a las siguientes Instituciones: **1.- Instituto Electoral de Tabasco. 2.- Servicio de Agua Potable del Estado de Tabasco,-----**

(SAPAET). **3.-** Comisión Federal de Electricidad **4.-** Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). **5.-** Teléfonos de México; (TELMEX); con domicilio por orden de citación: **1.-** ubicado en el Hipódromo de la ciudad Deportiva. **2.-** Paseo de la Sierra número 402 Colonia Reforma. **3.-** En las esquinas que forman las calles Pedro C. Colorado y Allende. **4.-** Avenida Cesar Sandino y **5.-** Avenida 27 de Febrero; todos de esta ciudad; para que en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir al día siguiente de que reciban dicho oficio, informen a esta autoridad si en sus archivos aparece registrado algún domicilio de los demandados antes mencionados; apercibidos que de no hacerlo en el término indicado, se le aplicará una medida de apremio consistente en **DIEZ DÍAS DE SALARIO MÍNIMO VIGENTE EN LA ZONA**, de acuerdo a lo establecido por el dispositivo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA VERONICA HERNÁNDEZ FLORES, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. DANIEL LEÓN MARTÍNEZ.**

1-2-3

No.- 27840

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEGUNDO DE PARAÍSO.

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente **00146/2010**, relativo al Juicio Procedimiento no Contencioso de Diligencia de Información ad Perpetuam Rei memoriam, promovido por **ANDRES PEREZ GERONIMO** en contra No hay, el veintisiete de Septiembre del dos mil diez, se dictó un auto que establece:---

Diligencias de Información de Ad-perpetuam

CUENTA SECRETARIAL.- En (27) veintisiete de Septiembre del Dos Mil Diez (2010), la Secretaria Judicial da cuenta al Ciudadano Juez con el oficio 1929, signado por la Juez Civil de Primera Instancia de esta ciudad, anexando el cuadernillo de incompetencia número **005/2010**, y un traslado.---Conste.---

AUTO DE AVOCAMIENTO

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO, (27) VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ (2010).---

VISTO.- El oficio de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio descrito en la cuenta secretarial signado por la Juez Civil de Primera Instancia de esta ciudad licenciada **ROSALINDA SANTANA PEREZ**, a través del cual declina a este Juzgado el cuadernillo de incompetencia número **005/2010**, relativo a las **diligencias de información ad-perpetuam rei memoriam**, promovidas por **ANDRES PEREZ GERONIMO**, acompañado de un traslado, en virtud de que se declaró incompetente para seguir conociendo de la misma.---

SEGUNDO.- En base al punto que antecede y del análisis de las constancias que integran el cuadernillo de incompetencia número **005/2010**, se advierte que efectivamente este juzgado resulta ser competente para seguir conociendo de dicha causa toda vez que el procedimiento no contencioso de información ad-perpetuam rei memoriam promovido por **ANDRES PEREZ GERONIMO**, se encuentra dentro de los juicios civiles que deben conocer los Juzgados de Paz, acorde a lo establecido en el artículo 43 Bis 3, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que establece: "...Que los jueces de Paz conocerán: de la conciliación en toda controversia civil y familiar fuera de juicio, en su competencia, o penal que se persiga por querrela y les sea planteada, además de los siguientes asuntos: VI. De las informaciones ad perpetuam rei memoriam..." así como

con fundamento en el numeral 457 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, este Juzgado admite su competencia para continuar conociendo de la presente causa.---

TERCERO.- Se tiene por presentado a **ANDRES PEREZ GERONIMO** con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, consistentes en: una constancia de posesión expedida por el C. **DULIO JAVIER VAZQUEZ**, Secretaria del Ayuntamiento Constitucional del municipio de Paraíso, Tabasco, un plano original a nombre de **ANDRES PEREZ GERONIMO**, una certificación de escrito por el Licenciado **JUAN MARQUEZ LEYVA** Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Comalcalco, Tabasco, de fecha seis de febrero del dos mil diez; manifestación catastral de fecha de ocho de julio del año dos mil cuatro, expedida por el Subdirector de Catastro del H. Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco, con los que promueve **DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM**, tendiente a acreditar la posesión que viene ejerciendo sobre el predio urbano ubicado y de construcción ubicado en la calle 5 de mayo num. 305, a los márgenes del río seco de este municipio de Paraíso, Tabasco, con una superficie de 163.34 m2 metros cuadrado, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE: 7.70 metros, con callejón de acceso

AL SURESTE: 10.20 metros, con zona federal ocupada por Andres Pérez Jerónimo

AL ESTE: 18.25 metros, con Laura de la Cruz Carrillo.

AL OESTE: 18.25 metros, con calle 5 de mayo.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 Bis 3 fracción VI de la Ley Orgánica vigente, y de los artículos 24 fracción IX y 457 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como con los artículos 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI y VII, 710, 711, 755 y aplicables del Código de procedimientos civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente regístrese en el libro de gobierno respectivo, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número **00146/2010**, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado.---

QUINTO.- Hágase del conocimiento al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, del Registrador

Público de la Propiedad y del Comercio de Comalcalco, Tabasco, y a los colindantes de dicho predio cuyos nombres y domicilios obran en el escrito inicial de demanda, de las pretensiones de la parte promovente, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a su representación convenga y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118, 123 fracción III y 136 del Código de Procedimientos civiles para esta entidad.---

SEXTO.- Advirtiéndose que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se ubica fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 del Código Adjetivo Civil en vigor, gírese exhorto al Juez de Paz del Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se notifique el presente proveído y lo requiera para que dentro del plazo que se concede para hacer valer lo que a su interés convenga, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118 y 136 de la Ley Adjetiva Civil invocada.---

SEPTIMO.- Gírese oficio al Ciudadano Presidente Municipal de esta Ciudad, con los datos del predio en juicio, para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento ---

OCTAVO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquense los edictos correspondiente en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance" "Tabasco Hoy" "Presente" o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, central camionera, Dirección de seguridad Pública, Delegación de Tránsito,

Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal. Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice. Hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la información testimonial que ofrezca la promovente.----

NOVENO.- Señalando como domicilio de la colindante LAURA DE LA CRUZ, con domicilio en la calle 5 de mayo colonia centro de este municipio de Paraíso, Tabasco.---

DECIMO.- Señalando el promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la calle Ignacio Comonfort en la oficina de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de esta ciudad de Paraíso, Tabasco, autorizando para tal efecto al Licenciado MANUEL ANTONIO PEREZ DE LA CRUZ, y asimismo revise cuantas veces sea necesario el expediente tomen apuntes y reciban también documentos personales.----

DECIMO PRIMERO.- En cuanto a lo solicitado por el promovente de que se señale fecha y hora para que el Ingeniero Luis A. Güemez Hernández, ratifique el levantamiento topográfico respecto al predio rústico que tiene en posesión, se le desecha de plano dicha prueba por notoriamente irrelevante en relación con el objeto del proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 3 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, publíquese el presente acuerdo por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto el seis de abril del dos mil once en la ciudad de Paraíso, capital del Estado de Tabasco.---

La Secretaria Judicial.
Lic. Argelia María Rivera Peña.

No.- 27839

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE 455/998 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO INICIALMENTE POR EL LICENCIADO ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ EN CALIDAD DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO MARCO ANTONIO ZENTENO NUÑEZ, EN CALIDAD DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE JAIME ARTURO COUTIÑO RUIZ, CESIONARIO DE DERECHOS LITIGIOSOS, CONTRA AROLD CRUZ ALVAREZ O HAROLDO CRUZ ALVAREZ Y GLORIA GUICHARD GUICHARD O GLORIA GUICHARD DE CRUZ, POR SU PROPIO DERECHO Y COMO APODERADOS CON FACULTADES DE RIGUROSO DOMINIO DE ARQUIMIDES CRUZ ALVAREZ Y PASECITA ALVAREZ MENA; EN OCHO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, SE DICTO UN PROVEIDO QUE EN LO CONDUCTENTE DICE LO SIGUIENTE:---
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. OCHO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE.---

Visto la razón secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado a MARCO ANTONIO ZENTENO NUÑEZ con su escrito de cuenta, y tomando en consideración el análisis realizado a los avalúos que obran en autos, esta juzgadora atendiendo a las reglas de la lógica y la experiencia, aprueba el avalúo emitido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, para todos los efectos legales a que haya lugar, en razón que reúne los requisitos legales y cumple con su objetivo, ya que el perito de referencia tomó en consideración diversos elementos, detalló las características de la zona, del terreno y construcción, el valor físico o directo del inmueble valuado, las consideraciones previas al mismo, así como que realizó un trabajo de investigación de mercado y condiciones de los inmuebles y de la zona en el que éstos se ubican, entre otros, por lo que los inmuebles embargados se sacarán a remate con base al precio comercial fijado en los referidos avalúos.----

SEGUNDO.- Ante tales consideraciones, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor los bienes inmuebles que a continuación se describen.----

1).- Predio rústico denominado "Santa Martha" ubicado en la Ribera Nicolás Bravo, del municipio de Juárez, Chiapas, constante de una superficie de 264-04-25 has., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: Con arroyo Camuapan, AL SUR: Con arroyo Juan Lorenzo, AL ESTE: Con predio la Tijera propiedad del Sr. -----

Ernesto Murillo y predio La Alianza propiedad de Vicente Hernández, AL OESTE; Con propiedad de los señores Catarino, Carolina y Socorro Pérez Arredondo. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Pichicalco, Chiapas, el día 17 de febrero de 1981, bajo el número 113, libro número uno de la sección primera, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$4,795,557.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.--

2).- Predio rústico denominado "La Mina" ubicado en la Ribera Comuapita, segunda sección del municipio de Pichicalco, Chiapas, constante de una superficie de 37-08-07 has., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: Con el Predio Santuario, de los hermanos Ramos Arzate, AL SUR: Con los Sr. Antonio Guzmán y José Inés Morales. AL ESTE: Con Daniel Guichard. AL OESTE: Con propiedad de la señora Angélica Morales de Guichard. Inscrito en el día 17 de Abril de 1979, bajo el número 207, en el libro número uno de la sección primera, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$860,028.00 (OCHOCIENTOS SESENTA MIL VEINTIOCHO PESOS 00/100) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad. ----

3).- Predio rústico denominado "El Progreso" ubicado en la Ribera Comuapita, Segunda Sección del municipio de Pichicalco, Chiapas, constante de una superficie de 91-51-19 has., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: Con propiedad del Sr. Emir Guichard Morales y Sres. Estrada, AL SUR: Con propiedad del Sr. Jorge Vidal Guichard. AL ESTE: Con propiedad del Sr. Jorge Vidal Guichard. AL OESTE: Con propiedad del Sr. José Casanova. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el día 17 de abril de 1979, bajo el número 207, en el libro número uno de la sección primera, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$1,665,517.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.---

4).- Predio rústico denominado "San José" ubicado en la Ribera Camoapa, del municipio de Pichicalco, Chiapas, constante de una superficie de 102-09-50 has., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: Con propiedad de los Sres. David Estrada, Julian Jiménez, Juventino Santiago y Concepción Jiménez. AL SUR: Con propiedad de los hermanos Vidal. AL ESTE: Con propiedad del Sr. Juventino Santiago Ovando, AL OESTE: Con propiedad del Sr. Aroldo Cruz Alvarez. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el día 16

de Abril de 1980, bajo el número 232, libro número uno de la sección primera, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$1,735,615.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.---

5).- Predio rústico denominado "El Ciprés" ubicado en la Ribera Comuapa, de Pichucalco, Chiapas, constante de una superficie de 120-92-64 has., con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: Con predio Esquipulas, que fue sucesión del Sr. Pomposo Vidal, AL SUR: Con predio San Antonio del Carmen, propiedad del Sr. Juan Molina, AL ESTE: Con Predio San Antonio, Rancho Nuevo de la Sucesión del Sr. Mario Pastrana, AL OESTE: Con sucesiones de los señores Vidal y Molina. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, el día 25 de Marzo de 1980, bajo el número 155, libro número uno de la sección primera, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$1,971,100.00 (UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y UN CIEN PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.---

6). Predio rústico denominado "San Juanito, La Esperanza, El Porvenir y San Fernando" ubicados en la Ranchería Nicolás Bravo Primera Sección del municipio de Juárez, Chiapas, constante de una superficie de 38-00-00 has; 26-73-67 has, y 18-50-00 has, con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: Predio 1: Con predio Consuelo de Teresa Peralta; Predio 2: Con propiedad de Cecilio Herrera Cubas y Zona Federal del Arroyo San Vicente; Predio 3: Con propiedad de Agustín Gómez. AL SUR: Predio 1: Con predio San Jose de Miguel Morales, Predio 2: Con propiedad de Filemon Sasso Gurría; Predio 3: Con Propiedad de José Serra de la Rosa. AL ESTE: Predio 1.- Con Terrenos Nacionales; Predio 2: Con terrenos nacionales; Predio 3: Con ejido Manzanilla. AL OESTE: Predio 1: Con predio San José de Miguel Morales; Predio 2: Con Propiedad de Filemón Sasso Gurría; Predio 3: Con arroyo San Vicente. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, el día 11 de Agosto de 1997, bajo el número 395, afectando el predio número sección Primera, a folio 158 del libro mayor volumen libro segundo, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$1.634,555.0 (UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.----

7).- Predio rústico denomiando "Las Animas" ubicado en la Ranchería Nicolás Bravo primera sección, del municipio de Juárez, Chiapas, constante de una superficie de 75-00-00 has, con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: Con predio de los señores Carlos López, Fernando Alvarez Chacon y Don Melesio Hernández, AL SUR: Con Pueblo de Juárez con carretera que conduce a la estación al Blanquillo y Panteón Municipal, AL ESTE: con Adrian Romero Hernández, Basurero Municipal y Carretera que conduce a la estación Juárez al Blanquillo.

AL OESTE: Con propiedad de Andrea Jiménez y Pueblo de Juárez. Inscrito el día 8 de agosto de 1997 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 392, afectando al predio número sección primera a folio 155 del libro mayor volumen libro segundo, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$1,484,672.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.---

8).- Predio rústico denominado "San José" ubicado en la Ribera Corozal del municipio de Juárez, Chiapas, constante de una superficie de 4-00-00 has. Con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: 269.00 metros con propiedad de Eloisa Jiménez Cruz. AL SUR: 356.00 metros con propiedad de Aroldo Cruz. AL ESTE: 111.00 metros y 43.00 metros con propiedad de Eloisa Cruz y de por medio camino. AL OESTE: 119.00 metros con propiedad de Eloisa Jiménez Cruz. Inscrito el día 28 de octubre de 1993 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 293, afectando el predio número de la sección primera a folio 54 del libro mayor volumen libro segundo, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$72,000.00 (SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.--

9).- Predio rústico denominado "Anexo de Santa Martha" ubicado en la Ranchería Libertad del municipio de Juárez, Chiapas, constante de una superficie de 42-01-20 has, con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: con propiedad de Walter Silva M, y Laguna. AL SUR: Con propiedad de Walter Silva M. y Amilcar Polanco, y con Rancho "Santa Martha", de Aroldo Cruz Alvarez de por medio Río Camuapa y Froylan Silva M. AL ESTE: Con propiedad de Oscar Silva López. AL OESTE: Con propiedad de Teodoso Pérez. Inscrito el día 07 de Mayo de 1997 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 230, afectando el predio número de la sección primera a folio 231 del libro mayor volumen libro primero, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$787,814.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.----

10) Predio rústico denominado "Las Potrancas" ubicado en el municipio de Juárez, Chiapas, constante de una superficie de 159-77-83 has, con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: Con propiedad de Julio C. Zurita Priego y Jesús Vidal Castro. AL SUR: Con propiedad de Alvaro Cornelio, Evaristo Acosta y José Manuel Barahona. AL ESTE: Con propiedad de Julio C. Zurita Priego, José Manuel Barahona y Fernando Acosta Vidal. AL OESTE: Con propiedad de José Vidal Castro y Dinora Brindis. Inscrito el día 18 de octubre de 1991 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 313, afectando el predio número de la sección primera a folio 75 del volumen libro mayor segunda, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$4,280,436.00

(CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.---

11) Predio urbano ubicado en la avenida Central de Estación Juárez Chiapas constante de una superficie de 264.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.00 metros con Iglesia Católica, AL SUR: 10.00 metros con Avenida Central (Hoy Calle Independencia), al este: 26.40 metros con propiedad de Eloisa Acosta, hoy con Gloria Guichard. AL OESTE: 26.40 metros con propiedad de Asencio Soberano, y hoy propiedad de Rabelo Pablo Basconcelos. Inscrito el día 13 de octubre de 1975 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 419, afectando el predio número sección primera a folio 218 del libro mayor volumen libro quinto, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$447,303.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.---

12) Predio urbano ubicado en el municipio de Estación de Juárez Chiapas, constante de una superficie de 795.00 Metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: 53.00 metros con Propiedad de Domingo López. AL SUR: 53.00 metros con terreno de Luz María C. de Camacho. AL ESTE: 15.00 metros con Calle Ayde Wade de Rovirosa (hoy Avenida Benito Juárez). AL OESTE: 15.00 metros con Predio Santa Cruz de Andrés Hernández. Inscrito el día 1 de diciembre de 1981 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 542, afectando el predio número sección primera a folio 70 del libro mayor volumen libro segundo, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$318,000.00 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.---

13) Predio urbano ubicado en el municipio de Estación de Juárez Chiapas, constante de una superficie de 790.13 Metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: Con lote 162, lote 154 y lote 166. AL SUR: Con calle Comitán, AL ESTE: Con calle que no se aprecia el nombre (actualmente calle del Charro). AL OESTE: Con lote 161. Inscrito el día 19 de febrero de 1980 en el Registro Público de la propiedad y del comercio bajo el número 105, afectando el predio número sección primera a folio 108 del libro mayor volumen libro primero, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$264,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.---

14) Predio urbano ubicado en el municipio de Juárez, Chiapas, constante de una superficie de 963.30 Metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: 30.00 metros con propiedad de María Elena González R. Gonzalo Ramón y Propiedad de Irma Romero; AL SUR: 30.00 metros con propiedad de Rodiver Arevalo. AL ESTE: 32.55 metros con propiedad de Daniel Acuña, propiedad de Gloria Pérez Z. AL OESTE: 31.71

metros con calle Campeche. Inscrito el día 19 de febrero de 1980 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 103, afectando el predio número sección primera a folio 106 del libro mayor volumen libro primero, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$308,256.00 (TRESCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.---

15) Predio urbano ubicado en la avenida Aide Wade de Rovirosa s/n (hoy avenida Benito Juárez número 19) de Estación de Juárez municipio de Juárez Chiapas, constante de una superficie de 56.07 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: 12.60 metros con propiedad de Luis Juárez, AL SUR: 12.60 metros con propiedad de Ulises Velasco Gurría. AL ESTE: 4.35 metros con Calle Manuel Mier y Terán. AL OESTE: 4.55 metros con Avenida Benito Juárez (antes Av. Ayde Wayde de Rovirosa) Inscrito el día 29 de julio de 1977 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 291, afectando el predio número sección primera a folio 318 de libro mayor volumen libro uno, al cual al se le fijo un valor comercial por la cantidad de \$320,720.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.---

16) Predio Urbano ubicado en la calle Porfirio Díaz sin número (antes segunda calle poniente), colonia Centro de Juárez Chiapas, constante de una superficie de 260.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: 20.00 metros con propiedad de María Ines Vidal. ---

AL SUR: 20.00 metros con propiedad de Juan Rodríguez. AL ESTE: 13.00 metros con calle 2ª. Poniente (hoy calle Porfirio Díaz) AL OESTE: 13.00 metros con lote de Aniver Ramos hoy de Gloria Guichard. Inscrito el día 24 de septiembre de 1980 en el Registro Público de la Propiedad y del comercio bajo el número 526, afectando el predio número sección primera a folio 27 del libro mayor volumen libro segundo, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$199,784.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.---

17) Predio urbano denominado El Porvenir ubicado en la Ribera Morelos de Juárez Chiapas, constante de una superficie de 300.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: 20.00 metros con propiedad de Gloria Guichard Guichard de Cruz. AL SUR: 20.00 Metros con propiedad de Andrés Gutiérrez, AL ESTE: 15.00 metros con propiedad de la compradora Gloria Guichard Guichard de Cruz. OESTE: 15.00 metros con carretera de la estación al Pueblo de Juárez (hoy calle Manuel Mier y Terán). Inscrito el día 23 de enero de 1979 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 54, afectando el predio número sección primera a folio 28 del libro mayor volumen libro primero, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$126,000.00 (CIENTO VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 M.N) y será

postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.---

18) Predio urbano ubicado en la calle Innominada de Estación de Juárez Chiapas, constante de una superficie de 543.89 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: 24.80 metros con propiedad de Gustavo MENA. AL SUR: 30.00 metros con Camino Aéreo. AL ESTE: 18.20 metros con propiedad de Gustavo MENA. AL OESTE: 21.50 metros con vía de ferrocarril. Inscrito el día 22 de febrero de 1979 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 116, afectando el predio número de la sección primera a folio 62 del libro mayor volumen libro primero, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$138,692.00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.---

TERCERO. Con fundamento en el artículo 1411 del Código de comercio aplicable y 434 del Código Procesal Civil de aplicación supletoria a la materia mercantil, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la Unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.---

CUARTO. Como en este asunto se rematará unos bienes inmuebles, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio reformado y fracción IV del artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de aplicación supletoria a la materia mercantil, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse los AVISOS y EDICTOS correspondientes, convocando

postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las OCHO HORAS DEL SEIS DE MAYO DE DOS MIL ONCE.---

QUINTO. Toda vez que el domicilio de los bienes inmuebles sujetos a remate se encuentran fuera de esta jurisdicción con fundamento en el artículo 1071 del código de comercio no reformado, gírese exhorto al Juez competente de Pichucalco, Chiapas, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, se sirva a fijar los avisos correspondientes convocando postores, en los municipios de Pichucalco y Estación Juárez Chiapas, para la realización del remate citado en el punto que antecede, facultando al juez exhortado para que con plenitud de jurisdicción, acuerde todo tipo de promociones tendientes a cumplimentar la diligencia encomendada; asimismo, para el caso de que el exhorto remitido corresponda a un órgano diferente, lo envíe directamente al que corresponda, si le constare cual sea la jurisdicción competente, debiendo dar cuenta de dicha circunstancia por oficio a este juzgado, lo anterior de conformidad con el precepto 1072 párrafo VIII del ordenamiento legal antes citado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, Jueza Sexto Civil, por y ante la licenciada ROSELIA CORREA GARCIA, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ROSELIA CORREA GARCIA.**

No. 27842

NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE

LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNÁNDEZ Teléfonos 352-16-94, 352-16-95 y 352-16-97
 TITULAR Fax: 3-52-16-96
 LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ not27@tnet.net.mx
 SUSTITUTO
 PLUTARCO ELIAS CALLES 515
 COL. GARCIA.
 VILLAHERMOSA, TABASCO.

Villahermosa, Tab., a 18 de Abril del Año 2011.


AVISO NOTARIAL

Por Escritura Pública Número **34,545 TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO** del Volumen **CDXCV CUADRICENTESIMO NONAGESIMO QUINTO**, otorgada Ante la Suscrita, el día dieciséis de Abril del año dos mil once, los señores **JAIRO ANTONIO MATEOS GUTIERREZ, LUIS MANUEL MATEOS GUTIERREZ, ROBERTO MATEOS GUTIERREZ, OSCAR MATEOS GUTIERREZ y GLADYS ELENA MATEOS GUTIERREZ**, a efecto de otorgar **LA RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA** a bienes de la señora **GLADYS GUTIERREZ FLORES**, quien falleció en esta ciudad, el día veintidós de Noviembre del año dos mil cinco.

El autor de dicha Sucesión, otorgó su **TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO**, mediante Escritura Pública Número 302 trescientos dos del Volumen 02 dos, otorgada el veintidós de Octubre del año dos mil cinco, ante el Licenciado Joaquín Antonio González Valencia, Notario Público Número dieciséis de esta Ciudad.

En el **TESTAMENTO** de referencia, instituyó como su única y universal heredera, a los señores **JAIRO ANTONIO MATEOS GUTIERREZ, LUIS MANUEL MATEOS GUTIERREZ, ROBERTO MATEOS GUTIERREZ, OSCAR MATEOS GUTIERREZ y GLADYS ELENA MATEOS GUTIERREZ**, y designó como Albacea y Ejecutor Testamentario, a su hijo el señor **ROBERTO MATEOS GUTIERREZ**.-

Se emite este aviso, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-

ATENTAMENTE,

 LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ
 NOTARIO SUSTITUTO

NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE



No. 27647

INFORMACIÓN DE DOMINIOJUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente Civil número **073/2011**, se inició el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por la ciudadana **Guadalupe Ramón Hernández y/o Guadalupe Ramón Hernández de Burelo**, con fecha siete de enero del año dos mil once, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. ENERO SIETE DE DOS MIL ONCE.----

Visto, en autos, el contenido de la razón secretarial se provee.----

Primero.- Por presentada la ciudadana Guadalupe Román Hernández y/o Guadalupe Román Hernández de Burelo, con su escrito inicial de demanda y anexos, consistentes en: original de escritura de donación; memorándum número 4777 del departamento de catastro e impuesto predial de la secretaria de Finanzas; oficio número DF/SC/776/2010 suscrito por el Director de Finanzas del H. Ayuntamiento del Centro; oficio número O´C/164/2010, de búsqueda en los archivos de la Dirección de catastro; recibo de impuesto predial 89185; recibo de impuesto predial número 189528; dos planos originales; certificación de la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, un certificado negativo de propiedad; oficio número O´C/285/2010 suscrito por el Director de Catastro del H. Ayuntamiento del Centro; dos recibos del Sistema de Agua y Saneamiento; dos recibos de la Comisión Federal de Electricidad, mediante los cuales promueve por su propio derecho Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tienen sobre el bien inmueble ubicado en la calle Manuel Gil y Sáenz, número 311, Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad; con superficie de doscientos cincuenta y dos punto veintinueve (252.29) metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias: Al Noreste: 12.05 metros con la calle

Manuel Gil y Sáenz; Al Noroeste: 25.76 metros con el ciudadano Rodolfo Sánchez Reyes; Al Suroeste: 11.01 metros con la Ciudadana Otilia León García; Al Sureste: 21.03 metros con el dren el "Chinin" y, 5.20 metros con el Ciudadano Jesús Calderón Lara.----

Segundo.- En razón de ello, notifíquese a los colindantes en las respectivas propiedades que colindan con el promovente, el ciudadano Josué Ibarra Salguero (en su calidad de arrendatario), con domicilio ubicado en la calle Manuel Gil y Sáenz número 311-A; a la Ciudadana Otilia León García, con domicilio en la calle Ignacio Gutiérrez Gómez número 805; ambos de la Colonia Tamulté de la Barrancas de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sean notificado este proveído, señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le designarán las listas que se fijan en los tableros de avisos de este Juzgado.---

Tercero.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1318 y 1322 del Código Civil y 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

Cuarto.- Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I de la Ley Adjetiva Civil en vigor en el Estado, notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale

domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de avisos de este Juzgado.----

Quinto.- En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expídase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por Tres veces de Tres en Tres Días, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.----

Sexto.- Asimismo, téngase al promovente, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, en el despacho Jurídico ubicado en la calle Andrés Sánchez Magallanes número 505 altos, despacho 2, esquina Doña Fidencia, colonia Centro de esta ciudad Capital, autorizando para tales efectos a los licenciados Eric Robert Garrido Argáez, José Irvin Madrigal Mandujano, Alfonso Resendiz Cortés, Carlos Eduardo León Mayo, Clara Elena Flores Zamudio, Lourdes Marcela Orrhuela Alfonso, así como a los-----

pasantes de derecho Jesús Antonio Romero Martínez y Juan José Sánchez Vázquez, nombrando como mandatario judicial al primero de los mencionados, a quien se le reconocerá tal carácter solo si tiene registrada su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este juzgado, de conformidad con lo previsto por el arábigo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.----

Notifíquese personalmente y Cúmplase.---

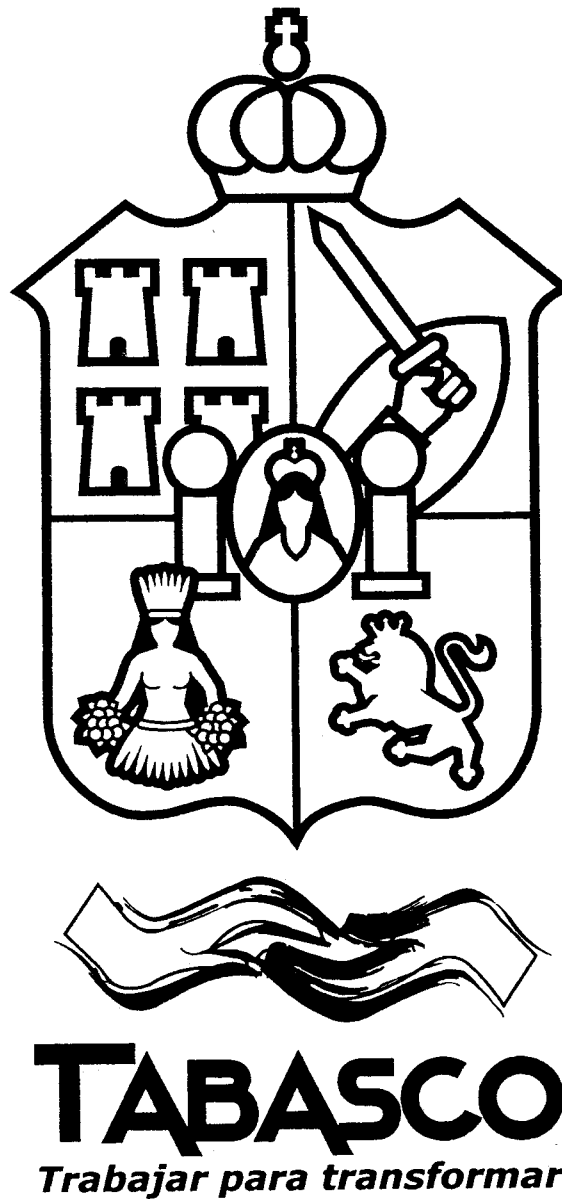
Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada Guadalupe Daniela Santés Jiménez, juez tercero de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial de acuerdos licenciada Rubí Cadena Valenzuela, que certifica y da fe.----- Doy fe.---- dos firmas ilegibles, Rubricas.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DÍAS TRES DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. RUBI CADENA VALENZUELA.

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 27831	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 291/2010.....	1
No.- 27824	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 451/2010.....	3
No.- 27813	JUICIO ORD. CIVIL DE USUCAPIÓN EXP. 55/2011.....	5
No.- 27927	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 182/2011.....	7
No.- 27828	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 386/2011.....	9
No.- 27825	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 449/2010.....	10
No.- 27826	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 450/2010.....	11
No.- 27820	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 422/2011.....	13
No.- 27819	DIVORCIO NECESARIO EXP. 226/2011.....	14
No.- 27829	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 370/2004.....	16
No.- 27832	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 31/2011.....	18
No.- 27833	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 57/2011.....	21
No.- 27841	JUICIO ORD. CIVIL DE USUCAPIÓN EXP. 818/2009.....	24
No.- 27840	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM EXP. 00146/2010.....	26
No.- 27839	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 455/998.....	28
No.- 27842	AVISO NOTARIAL C. GLADYS GUTIERREZ FLORES.....	32
No.- 27647	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 073/2011.....	33
	INDICE.....	35
	ESCUDO.....	36



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.